

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

6379 Edicto convocatoria Juez de Paz.

Habiéndose producido la expiración del plazo para el que fueron nombrados los anteriores Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos presenten su solicitud en el registro del ayuntamiento por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán concurrir a la cobertura de ambos puestos (juez de paz y juez de paz sustituto) o de uno de ellos, debiendo de especificarse ese aspecto en la solicitud. La elección del juez de paz titular se realizará en primer lugar, y quien resulte elegido será eliminado de la lista de candidatos a votar a continuación para la plaza de juez de paz sustituto, siendo realizadas ambas votaciones consecutivas por el pleno.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Curriculum vitae académico y profesional.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el cargo de juez de paz.
- e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

En Torre Pacheco, a 13 de noviembre de 2024 y firmado digitalmente en la fecha que consta en los metadatos.—El Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel.